



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta villa ha dictado resolución número 1086/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso, de una (1) plaza vacante de monitor de cerámica, incluida en la OEP extraordinaria de estabilización aprobada por Decreto de la Alcaldía número 421, de 26 de mayo de 2022, rectificación de errores por decreto de la Alcaldía número 999, de 13 de diciembre de 2022, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación Única del Ayuntamiento de Torrijos celebrada el 2 de diciembre de 2022, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, RBRL, y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que debe ser considerada definitiva, al no haber aspirantes excluidos/as en la presente selección, relacionada a continuación.

Anexo I: Lista de personas definitivamente admitidas en el proceso selectivo.

SEGUNDO. De conformidad con la base 6ª designar como miembros del Tribunal calificador a los/as siguientes empleados/as públicos/as, quedando a salvo el deber de abstención y recusación:

|            | Titular/Suplente                          | ADMINISTRACIÓN |
|------------|---|----------------|
| Presidente | Dª. Ana Belén Díaz García                 | Ayto. Torrijos |
|            | Suplente: D. Raúl Sánchez Román           | Ayto. Torrijos |
| Secretaria | Dª. Olalla Palomo Alonso                  | Ayto. Torrijos |
|            | Suplente: D. Ana Gutiérrez Saiz           | Ayto. Torrijos |
| Vocales    | Dª. Mª Querubina Nombela de la Mata       | Ayto. Torrijos |
|            | Suplente: Dª. Belinda Sánchez Nombela     | Ayto. Torrijos |
|            | Dª. Mª Rosario Serrano Marcos             | Ayto. Torrijos |
|            | Suplente: D. Luciano García Rojo          | Ayto. Torrijos |
|            | D. Pedro Luis González Justo              | Ayto. Torrijos |
|            | Suplente: Dª. María Agustina Pérez Gálvez | Ayto. Torrijos |

TERCERO. Convocar a los/as miembros del Tribunal calificador el día 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en las dependencias del Palacio de Pedro I, sitas en la plaza San Gil, 7, C.P. 45500, de Torrijos (Toledo) para la valoración de los méritos del concurso.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el portal de internet <https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de-estabilizacion/concurso/monitor-ceramica.html>

QUINTO. Dar traslado del presente decreto a los miembros del Tribunal calificador, a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal y al pleno corporativo municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

**ANEXO I**  
**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDA UN MONITOR DE CERÁMICA**

| Nº Registro | Apellidos y Nombre         |
|-------------|----------------------------|
| 838         | GUTIERREZ GARCIA, CAROLINA |

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Torrijos, 28 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

N.º I.-6686